ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, octubre 15 de 2025

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNCIPIO DE MESETAS-META
Código BPPIM:	2024503300022
Programa Presupuestal:	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Meta del plan de desarrollo:	4.2.7 Apoyar 3 espacios y la logística para el desarrollo de procesos electorales.
Nombre del funcionario responsable:	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia:	SECRETARIO DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	SERVICIOS

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS EN COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De la misma forma, el artículo 311 de la carta política, define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley 1885 de 2018, y de conformidad con las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el municipio de Mesetas, en coordinación con la Registraduría Municipal, tiene la obligación de garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de participación democrática de especial relevancia en la consolidación de la democracia participativa y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

El Registrador Municipal, en ejercicio de sus funciones, ha solicitado a la administración municipal el apoyo en transporte para los jurados de votación y alimentación de los mismos, siendo indispensable para la correcta instalación, funcionamiento y cierre de las mesas de votación el día de la jornada electoral, como se evidencia en el acta del Comité de seguimiento Electoral, número 03 del 11 de septiembre del 2025, Dichos requerimientos buscan asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, celeridad y publicidad en el desarrollo del certamen electoral.

Conforme a lo concluido en el acta mencionada anteriormente, el señor Registrador municipal, mediante oficio calendado del 12 de septiembre de 2025, advierte sobre los elementos requeridos para el normal trascender del ejercicio democrático de la presente anualidad.

Así mismo, conforme a los lineamientos de la Registraduría Nacional, resulta necesario prever la alimentación (almuerzo y refrigerio) de los jurados de votación, teniendo en cuenta que estos ciudadanos cumplen un deber público durante una jornada extensa, que exige garantizar condiciones mínimas de bienestar y continuidad en sus labores. La ausencia de esta previsión podría generar afectaciones al normal desarrollo del proceso democrático y al cumplimiento oportuno de las funciones asignadas a los jurados. De esta manera, la contratación de transporte y suministro de alimentación para los jurados de votación, responde a una necesidad institucional y de interés general, orientada a garantizar la materialización de un proceso electoral en condiciones de orden, eficiencia y respeto por los derechos de participación ciudadana
En consecuencia, la presente contratación encuentra sustento en la función constitucional y legal de las entidades territoriales de apoyar a la Registraduría Nacional en el desarrollo de los procesos electorales (artículo 266 de la Constitución Política y normas concordantes), resultando plenamente justificada la destinación de recursos públicos para tal fin.
Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

2.2.2.

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS EN COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META"

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
		X				

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Almuerzo: arroz con pollo tradicional, integrado por: verduras frescas, zanahoria, arveja verde, habichuela, pimentón, tomate, cebolla cabezona, pechuga de pollo desmechada, salchichas tipo ranchera, aderezo de salsa de tomate, acompañado con papas fritas corte julianas y jugo de mora en agua bajo en azúcar.	und	42
2	Refrigerio: Emparedado de pollo con lechuga crespa, tomate y salsa tártara o de maíz como aderezo; y bebida de Jugo natural o malta 250 ml, debidamente servido.	und	42
3	Disposición de transporte tipo camioneta 4x4 con aire acondicionado para los delegados de la Registraduría y material electoral desde y hacia los puestos de votación y a las instalaciones de la Registraduría municipal. (Brisas del Duda, Jardín de Peñas y El Mirador)	global	1

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
90101801	Comidas para llevar preparadas
20102301	Transporte de Personal

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo

previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2. Suministrar los elementos requeridos establecidos en el presente estudio. 3 Garantizar que los elementos sean de marcas reconocidas en el mercado. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

2.2.9 Garantías:

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.661.650).**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno, realizo estudio de mercado y del sector, en donde se encuentra documentado el procedimiento que determinó el precio estimado de la contratación, cuyos precios de referencia fueron tomados fundamentalmente de los contratos 106, 133 y 324 de 2024, suscritos por esta misme entidad territorial. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Almuerzo: arroz con pollo tradicional, integrado por: verduras frescas, zanahoria, arveja verde, habichuela, pimentón, tomate, cebolla cabezona, pechuga de pollo desmechada, salchichas tipo ranchera, aderezo de salsa de tomate, acompañado con papas fritas corte julianas y jugo de mora en agua bajo en azúcar.	und	42	43.260,00	1.816.920,00
2	Refrigerio: Emparedado de pollo con lechuga crespa, tomate y salsa tártara o de maíz como aderezo; y bebida de Jugo natural o malta 250 ml, debidamente servido.	und	42	10.815,00	454.230,00
3	Disposición de transporte tipo camioneta 4x4 con aire acondicionado para los delegados de la Registraduría y material electoral desde y hacia los puestos de votación y a las instalaciones de la Registraduría municipal. (Brisas del Duda, Jardín de Peñas y El Mirador)	global	1	1.390.500	1.390.500,00
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 3.661.650,00**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTANPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA	1
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2025.	

Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de ocho (08) días calendario; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 703
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de octubre del 2025

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
4.2.7-1.2.4.3.04	Proyecto: Fortalecimiento A Los Espacios De Las Diferentes Instancias De Participación En El Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Apoyar 3 Espacios Y La Logística Para El Desarrollo De Procesos Electorales. - 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	$180,000
45.02.1000.025.00-2024503300022-4.2.7-1.3.3.8.03	Proyecto: Fortalecimiento A Los Espacios De Las Diferentes Instancias De Participación En El Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Apoyar 3 Espacios Y La Logística Para El Desarrollo De Procesos Electorales. - 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$3.481.650
	VALOR TOTAL	**$3.661.650**

JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Proyecto: Julio Torres / secretario de Gobierno
Reviso: Edilberto Romero / Asesor Contratación CPS.